

COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL
INFORME SEMESTRE 2023-1
MEMORANDO
OAJ – 2023220000062433

Para: Dr. Mauricio Toro Orjuela
Presidente

C.C. Comité de Conciliación y Defensa Judicial

De: Ana Lucy Castro Castro
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Fecha: 28 de julio de 2023

Asunto: Informe semestral comité de conciliación periodo 2023-01

Señor presidente:

Por medio del presente escrito nos permitimos poner en su conocimiento el informe de la gestión adelantada por el comité de conciliación de la entidad en el primer semestre del año 2023.

Esta información se remite en cumplimiento de lo previsto en el numeral 3^o del artículo 121 de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022 en consonancia con en el artículo 22 de la Resolución No. 1414 del 20 de diciembre de 2022 **“Por la cual se adopta el reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del ICETEX”** y que dispone:

“Artículo 22. Informes de gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 121 y al artículo 127 de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022, o la norma que los modifique o sustituya, el Secretario Técnico del Comité, dentro del mes siguiente a la finalización de cada semestre, deberá preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, los que serán entregado al Presidente y a los miembros del Comité cada seis (6) meses. El informe se generará a partir de la información contenida en las actas de las sesiones del Comité y deberá referir aspectos tales como:

- 1. La relación de las sesiones del Comité surtidas dentro del período, con la identificación de las decisiones adoptadas en cada caso, incluyendo los estudios de la procedencia de acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición y el resultado y/o avance de las audiencias y demandas respectivas.*
- 2. El análisis del impacto en la litigiosidad de la entidad por vía de los acuerdos conciliatorios aprobados y no aprobados.*
- 3. Las actividades ejecutadas en relación con las demás funciones a cargo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial. Las diferentes dependencias de la entidad deberán entregar, si a ello hubiere lugar, los insumos que se requieran para la elaboración de dicho informe.”*

De suerte con lo anterior, presentamos el informe en los siguientes términos:

1. Relación de sesiones surtidas en el primer semestre de 2023

Esta sección comprende la información referente a la relación de las sesiones del comité surtidas dentro del período, con la identificación de las decisiones adoptadas en cada caso.

En el período objeto de informe, se surtieron 14 sesiones, en las cuales se analizaron 19 fichas técnicas, 14 de ellas correspondieron a conciliaciones judiciales y los 5 restantes a conciliaciones extrajudiciales. En este contexto, el siguiente cuadro ilustra la relación de conciliaciones del primer semestre del año y particularmente, el medio de control empleado por los ciudadanos y la decisión adoptada por el comité en cada caso.

¹ 3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL INFORME SEMESTRE 2023-1

	CONVOCANTE/ DEMANDANTE	ENTIDAD	TIPO CONCILIACIÓN	CIUDAD	MEDIO CONTROL	ACTA	DECISIÓN COMITÉ
1	SIC (DEMANDADO)	PROCURADURÍA ONCE (11) JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADTIVOS	EXTRAJUDICIAL	BOGOTÁ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Acta 3 del 6 de febrero	Agotar requisito procedibilidad
2	CAMILA FERNANDA MORA	SIC	JUDICIAL	BOGOTÁ	PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Acta 4 del 20 de febrero de 2023	No conciliar
3	KAREN LIZETH MORENO ROBAYO	PERSONERÍA	EXTRAJUDICIAL	BOGOTÁ	VERBAL	Acta 6 del 8 de marzo	No conciliar
4	DEISY TATIANA PULIDO GUTIERREZ	SIC	JUDICIAL	BOGOTÁ	PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Acta 7 del 21 de marzo	Conciliar parcialmente
5	YERALDIN VÁSQUEZ POLANCO	SIC	JUDICIAL	BOGOTÁ	PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Acta 7 del 21 de marzo	No conciliar
6	YULBER ANDRES BORBON PARDO	SIC	JUDICIAL	BOGOTÁ	PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Acta 7 del 21 de marzo	No conciliar
7	ALEXANDER SANDOVAL AMÉZQUITA	JUZGADO 3 ADTIVO	JUDICIAL	MEDELLÍN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Acta 8 del 3 de abril	No conciliar
8	LAURA MONTES HENAO	PROCURADURÍA	EXTRAJUDICIAL	BOGOTÁ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Acta 9 del 17 de abril	No conciliar
9	RUBIELA ROJAS NAVARRO	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO	JUDICIAL	SAN JUAN DEL CESAR	ORDINARIO LABORAL	Acta 9 del 17 de abril	No conciliar
10	CLARA ROSA LÓPEZ SAURITH	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO	JUDICIAL	SAN JUAN DEL CESAR	ORDINARIO LABORAL	Acta 9 del 17 de abril	No conciliar
11	DAVID HERNÀN MADRIGAL ARGÀEZ	PROCURADURÍA	EXTRAJUDICIAL	MEDELLÍN	REPARACIÓN DIRECTA	Acta 10 del 2 de mayo	No conciliar
12	GUILLERMO ALBERTO YALANDA	JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL	JUDICIAL	BOGOTÁ	VERBAL	Acta 11 del 15 de mayo	No conciliar
13	JAIME GARZÓN GÓMEZ	JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL	JUDICIAL	BOGOTÁ	VERBAL	Acta 11 del 15 de mayo	No conciliar
14	TATIANA CRISTINA BURBANO MERCADO	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL	JUDICIAL	BOGOTÁ	VERBAL	Acta 12 del 5 de junio	No conciliar
15	JORGE DE ORO VALDEBLANQUEZ	JUEZ 12 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	JUDICIAL	BOGOTÁ	VERBAL	Acta 12 del 5 de junio	No conciliar
16	ZORAYA JUDITH MOLINA PALLARES	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	JUDICIAL	BOGOTÁ	VERBAL	Acta 12 del 5 de junio	No conciliar
17	VITALIA ROJAS / UGPP (DEMANDADO)	JUZGADO 40 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO	JUDICIAL	BOGOTÁ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Acta 13 del 13 de junio	Conciliar solo si la UGGP anula actos adtivos
18	ESTELA ROMEQUE	CENTRO CONCILIACIÓN	EXTRAJUDICIAL	SINCELEJO	VERBAL	Acta 14 del 20 de junio	No conciliar
19	LEÓN & ASOCIADOS S.A.	JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO	JUDICIAL	BOGOTA	VERBAL	Acta 14 del 20 de junio	Conciliar parciamente

1.1. Análisis de procedencia de acción de repetición:

Es importante informar que, en el período objeto del reporte, no se presentaron análisis de fichas de llamamiento en garantía, pero si análisis de procedencia de acción repetición en los siguientes casos:

COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL INFORME SEMESTRE 2023-1

- **Análisis de procedencia de una acción de repetición por condena en el caso de Adriana Cristancho Rojas:**

Número del proceso: 110011333502820140056200

Fecha del pago: 14/10/2022

Valor pagado: \$ 84.512.084

El estudio por parte del comité tuvo lugar en la sesión del 6 de febrero de 2023 y su decisión quedó consignada en el Acta 3, cuyo extracto dice:

“Así pues, se llega a las siguientes conclusiones:

1. No se desvirtúa el principio de buena fe de los funcionarios o exfuncionarios Ricardo Pardo Cortes, Myriam Cardona Giraldo, Campo Elías Vaca Perilla y Fernando Rodríguez Carrizosa.
 2. Los fallos judiciales no fueron producto de la negligente o errada actuación por parte de los mencionados funcionarios de la entidad.
 3. No se logró demostrar la actuación dolosa o gravemente culposa de alguno de tales funcionarios.
 4. La declaratoria de nulidad del acto administrativo no obedeció a la acción u omisión de los citados funcionarios de la entidad.
 5. La decisión de los jueces de primera y segunda instancia no depende de las partes sino de la interpretación jurisprudencial que los jueces realicen sobre los fundamentos fácticos y probatorios que se allegan al plenario.
- Por lo tanto, la recomendación es no presentar la acción de repetición en contra de los funcionarios Ricardo Pardo Cortes, Myriam Cardona Giraldo, Campo Elías Vaca Perilla y Fernando Rodríguez Carrizosa.

DECISIÓN:

Con fundamento en el análisis fáctico y jurídico presentado para el caso, se acoge la recomendación formulada por la abogada Ana Raquel Villalobos, en el sentido de NO iniciar el medio de control de repetición contra los funcionarios o exfuncionarios Ricardo Pardo Cortes, Myriam Cardona Giraldo, Campo Elías Vaca Perilla y Fernando Rodríguez Carrizosa, teniendo en cuenta que la entidad dio estricto cumplimiento a lo ordenado por autoridad judicial competente.”

- **Análisis de procedencia de una acción de repetición por pago de agencias en derecho – caso activabogados**

Número del proceso: 11001334306020180020100

Fecha del pago: 6/02/2023

Valor pagado: \$ 4.391.499

Este caso se analizó en la sesión del 6 de marzo del corriente, y la decisión del comité se halla contenida en el acta No. 5, así:

“la interpretación que dio el ICETEX fue razonable, pero no fue de recibido ni acogida por los jueces de instancia en la medida que estos consideraron que era necesario probar el detrimento patrimonial. En consecuencia, en el análisis tendiente a establecer la viabilidad de iniciar una acción de repetición, contra la entonces vicepresidenta de crédito y cobranza y la actual directora de cobranzas, no se aprecia del material probatorio, que las funcionarias hayan obrado con dolo o culpa grave y, al no estar acreditados estos requisitos no es procedente adelantar la acción de repetición. Esto mismo ha sido reiterado por el Consejo de Estado que exige, para la prosperidad de la acción de repetición la acreditación en el proceso de la culpa grave o el dolo.

Anota finalmente que, las cotas y agencias en derecho no parten de una situación irregular, sino que obedecen a consideraciones netamente objetivas; y en materia de agencias en derecho recuerda que no fueron consecuencia de establecer por parte de los jueces, conducta temeraria alguna de las servidoras públicas.”

“El comité de conciliación decide No instaurar acción de repetición contra ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS como Vicepresidencia de Crédito y Cobranza quien fungió como ordenadora del gasto del contrato 2014-0178 ni contra MARÍA VICTORIA CAMARGO CORTÉS identificada con cédula de ciudadanía No. 52496497 quien actuó como supervisora del mismo, toda vez que no existen elementos que permitan afirmar que las funcionarias obraron con dolo y/o culpa conforme a lo expuesto en la ficha técnica sometida a consideración del comité.”

COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL INFORME SEMESTRE 2023-1

2. Análisis del impacto en la litigiosidad de la entidad por vía de los acuerdos conciliatorios aprobados y no aprobados.

Corresponde analizar si la decisión de no conciliar se traduce en un aumento en las demandas presentadas contra la entidad en el semestre siguiente y para ello nos damos a la tarea de comparar las demandas notificadas en lo que va corrido del primer semestre del año en curso con las solicitudes de conciliación analizadas en el mismo período.

La información allegada por la coordinadora del grupo de tutelas y representación judicial de la Oficina Asesora Jurídica evidencia la notificación de nueve (9) demandas nuevas contra el ICETEX durante el primer semestre del año 2023, y tenemos que sólo una (1) de esas nuevas demandas, promovida por CAMILA FERNANDA MORAN BEJARANO, corresponde a ciudadanos que convocaron al ICETEX a conciliar durante el mismo semestre.

Esto quiere decir que, solo el 11% de las nuevas demandas notificadas, corresponden a conciliaciones extrajudiciales en las que no hubo acuerdo con el ciudadano, lo cual se traduce en un aumento de 1% con relación al informe del semestre inmediatamente anterior.

De otra parte, al revisar las ocho (8) demandas restantes, encontramos que tres (3) de ellas fueron promovidas por los ciudadanos ALVARO HERNANDO FORERO YEPES, GUILLERMO ALBERTO YALANDA y CARLOS IGNACIO BERMUDEZ MOSQUERA que convocaron a la entidad a conciliar durante la vigencia 2022.

A continuación, cuadro informativo con demandas notificadas en el primer semestre del corriente:

DESPACHO	RADICADO	CIUDAD	APODERADO	FECHA DE NOTIFICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE
9 ADMINISTRATIVO	2021-0210	POPAYAN	ANA RAQUEL VILLALOBOS	21/03/2023	ORDINARIO LABORAL	LUZ AMPARO PORTILLA FLOR
27 CIVIL MUNICIPAL	2022-0386	BOGOTÁ	LUZ MARY APONTE	23/01/2023	PRESCRIPCION	LADY VANESSA PÉREZ MURILLO
9 ADMINISTRATIVO	2022-0100	POPAYAN	ANA RAQUEL VILLALOBOS	24/01/2023	NYRD	CARLOS IGNACIO BERMUDEZ MOSQUERA
48 CIVIL MUNICIPAL	2022-1077	BOGOTA	LUZ MARY APONTE	11/01/2023	PRESCRIPCION	CAMILA FERNANDA MORAN BEJARANO
PROMISCOU MUNICIPAL	2022-010656	BOGOTA	LUZ MARY APONTE	19/01/2023	PRESCRIPCION	GUILLERMO ALBERTO YALANDA CABRERA
39 CIVIL MUNICIPAL	2023-00010	BOGOTA	LUZ MARY APONTE	18/04/2023	VERBAL	ALVARO HERNANDO FORERO YEPES
3 ADMINISTRATIVO	2016-00243	VALLEDUPAR	ANA RAQUEL VILLALOBOS	10/04/2023	REPARACION DIRECTA	DIOSA CHINCHILLA GALVIS
29 CIVIL MUNICIPAL	2023-00049	BOGOTA	LUZ MARY APONTE	20/04/2023	VERBAL	DIANA CAROLINA MARTINEZ ARIZA
80 CIVIL MUNICIPAL	2022-1451	BOGOTA	LUZ MARY APONTE	20/04/2023	PRESCRIPCION	SEBASTIAN DELGADO MORA

3. Las actividades ejecutadas en relación con las demás funciones a cargo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Como hito a destacar dentro del segundo semestre del año en curso, tenemos:

- **Análisis del comportamiento de las acciones de tutela en 2022**

En el marco de las actividades de la política de prevención del daño antijurídico de la entidad, el comité, en la sesión del 16 de enero de 2023 se dio a la tarea de analizar el diagnóstico elaborado por la Oficina Asesora Jurídica del comportamiento de las acciones de tutela durante la vigencia 2022; diagnóstico que llama la atención en los siguientes aspectos:

- *Aumento en aproximadamente un 30% de presentación de acciones de tutela ante la entidad con relación al comparativo realizado desde el 2019 al 2021, por lo que a corte del 31 de diciembre de 2022 se atendieron un total de 2950 tutelas.*
- *Los meses del 2022 en los que más se evidenció presentación de acciones de tutela fueron los meses de marzo, junio y julio, ya que se registró la notificación de hasta 45 acciones constitucionales en un día, por lo que fue necesario aumentar el equipo de profesionales para la atención de acciones de tutela, con la contratación de 2 nuevos abogados para el efecto.*

COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL INFORME SEMESTRE 2023-1

- Se identificó que además del correo electrónico juridocali2018@gmail.com, tal grupo utilizó otros dos correos electrónicos, para la radicación y presentación de derechos de petición y posteriormente la acción de tutela como consecuencia de la no atención en debida forma y oportunidad a las peticiones previamente radicadas.
- De acuerdo con el análisis realizado a las acciones de tutela presentadas en el año 2022, se encontró que el derecho fundamental más alegado por los tutelantes como vulnerado es el derecho de petición, ya que por este derecho fundamental se atendieron 2101 acciones de las 2950 presentadas.
- Una de las causas de la alta litigiosidad de la entidad son las acciones constitucionales derivadas de la indebida respuesta a los derechos de petición radicados ante la entidad, advirtiéndose en estos casos las respuestas dadas por el ICETEX a los beneficiarios se entregan fuera del término legal, no son claras ni de fondo.
- El área que tiene más incidencia en estas cifras es la Oficina de Comercial y Mercadeo estando dentro de sus funciones la atención de los derechos de petición radicados ante la entidad.
- Se ponen de presente los inconvenientes que la Oficina Asesora Jurídica tiene para la consecución de los insumos solicitados para dar respuesta a los despachos judiciales, dentro de los términos establecidos para ello, ya que en algunas oportunidades las áreas competentes no dan una respuesta pronta y completa a lo requerido por la oficina.

Como conclusiones de esta sesión, la doctora Ana Lucy indica que desde la Secretaría General se ha dado el respaldo en el sentido de aumentar el número de contratistas con el fin de que se fortalezca en el acompañamiento al equipo de la OCM que da respuesta a las peticiones en el marco de las acciones de tutela.

Frente a las causas raíz de las acciones de tutela, se informa que semestralmente se le solicita a las áreas misionales que adelanten las acciones que correspondan al respecto tomando como base el informe trimestral que les presenta la Oficina Asesora Jurídica.

Se convino en que esta información sea compartida con el nuevo proveedor en la etapa de implementación para que la atención vaya dirigida a la disminución del daño antijurídico de la entidad.

Cordial saludo,



ANA LUCY CASTRO CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Preparó: Ricardo Cortés Pardo
Secretario Técnico Comité